



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>26</sup> de febrero de 1993.-

VISTO,

Que tal como se señala en el dictamen emitido por el Señor Director General Pericial a fs.4, las razones que invoca el presentante para fundar su petición, no encuentran respaldo en lo dispuesto por acordada 25/85, razón por la cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado y ASI SE RESUELVE.

Regístrese, y vuelva a la Dirección General Pericial a fin de que se practiquen las comunicaciones pertinentes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line and a large loop.

JAVIER M. LEAL de IBARRA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION